



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 11 de Julio de 2017 se publica la Resolución N°078/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Julio de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Tercera Circunscripción Judicial, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 078/17** dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE:**

1) Disponer la realización de la prueba de oposición de forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16 el día Martes 25 de Julio de 2017, en el horario de 8 a 15 hs. para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Tercera Circunscripción Judicial. 2) Apruébase el instructivo y cronograma para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo “A” de la presente Resolución. 3) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: **“ARTÍCULO 14°** - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: **“ARTÍCULO 1°** - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: **“ARTÍCULO 4°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 078

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 10 de Julio de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0028234-4, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Tercera Circunscripción Judicial, vacancia en el cargo por jubilación del Doctor Carlos Alberto Chasco y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 064/17 se admitieron y notificaron a treinta y cinco (35) postulantes inscriptos para cubrir las vacantes en el concurso de referencia; asimismo se admitieron de manera condicional a cinco (5) postulantes;

Que atento al número de postulantes y ante la imposibilidad de realizar la prueba oposición en forma oral, y consultados los miembros del cuerpo evaluador, consideran apropiado la realización de la prueba en forma escrita conforme las pautas establecidas en la Resolución de esta presidencia N° 011/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1) Disponer la realización de la prueba de oposición de forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16 el día Martes 25 de Julio de 2017, en el horario de 8 a 15 hs. para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Tercera Circunscripción Judicial

2) Apruébase el instructivo y cronograma para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo "A" de la presente Resolución.

3) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-

FDO:

Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Resolución N° 078
ANEXO "A"

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE LA OPOSICIÓN

1°- Los postulantes deberán presentar D.N.I. para acreditar su identidad al momento del registro de asistencia.

2°- La prueba de oposición se realizará respetando en todos los casos las garantías e igualdad técnica y temporal para cada postulante, en las Salas de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, ubicado en calle Moreno 2557 de la Ciudad de Santa Fe, conforme al Cronograma que se agrega y forma parte de la presente para el día Martes 25 de Julio de 2017 en el horario de 8 a 15 horas.

3°- Cada Miembro del Cuerpo Evaluador elaborará tres (2) casos prácticos, los que serán entregados en sobre cerrado en la sede del Consejo de la Magistratura 48hs. horas antes de la realización de la Prueba.

Se sortearán dos (2) casos de los elaborados por los miembros del Cuerpo Evaluador. El sorteo se realizará a la hora de apertura del examen de oposición en las Salas de Informática, y se ordenará la extracción de copias de los casos resultantes para su posterior entrega a los postulantes presentes.

Las autoridades tomarán asistencia a los postulantes inscriptos quienes firmarán una planilla de asistencia prestando conformidad a la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo, previo al ingreso de la sala donde se ejecutará el examen.

Se les otorgará a los postulantes seis (6) horas en total para resolver, bajo la modalidad escrita (conforme resolución N° 011/16 de esta presidencia), los dos casos sorteados.

Los postulantes podrán concurrir al examen munidos de los textos legales, jurisprudenciales y doctrina que consideren pertinente, todas ellas en soporte papel, las que podrán ser consultadas durante la realización de la prueba de oposición. **Les esta prohibido el ingreso, utilización y consulta de dispositivos electrónicos, tales como celulares, tablets, notebooks, memorias extraíbles, etc.**

4°- Convócase a realizar la prueba de oposición en el concurso para cubrir el cargo de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Tercera Circunscripción Judicial**, conforme el cronograma que se adjunta y forma parte de la presente, para el día **Martes 25 de Julio de 2017 en el horario de 8 a 15 horas en las Salas de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas (UNL) a todos los postulantes inscriptos en el presente Concurso.**

FDO:

Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe